

que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Westland Aircraft Limited», de Inglaterra, «Diversos repuestos para helicópteros Zuno-B», por un importe total de doscientas libras esterlinas once chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a treinta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2042/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Un grupo electrotérmico Diesel de 150 KVA. y repuestos para dos grupos».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un grupo electrotérmico Diesel de ciento cincuenta kilovoltios amperios y repuestos para dos grupos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Un grupo electrotérmico Diesel de ciento cincuenta kilovoltios amperios y repuestos para dos grupos», por un importe total de un millón trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2043/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Cuatro remolques de 5.000 kilogramos de capacidad para transporte de bobinas de hasta 2,5 metros de diámetro y transformadores de tensión y máquinas similares».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro remolques de cinco mil kilogramos de capacidad para transporte de bobinas de hasta dos metros y medio de diámetro y transformadores de tensión y máquinas similares», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuatro remolques de cinco mil kilogramos de capacidad para transporte de bobinas de hasta dos metros y medio de diámetro y transformadores de tensión y máquinas similares», por un importe total de quinientas cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2044/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Tres mil pilas secas para radiosondas».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres mil pilas secas para radiosondas», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Tres mil pilas secas para radiosondas», por un importe total de seiscientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2045/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «375 metros de manguera para gasolina de 1 1/2 pulgadas».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Trescientos setenta y cinco metros de manguera para gasolina de una pulgada y media», y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Trescientos setenta y cinco metros de manguera para gasolina de una pulgada y media», por un importe total de ciento cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2046/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Ocho botellas para gases a presión (A.15.11.10), 20 botellas para gases a presión (A.11.01.10), 24 botellas para gases a presión (A.11.03.20), 60 válvulas Ninnelt, 73 botellas con válvulas (A.03.10.06) y siete botellas con válvulas (A.03.11.06)».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho botellas para gases a presión (A. quince. once. diez), veinte botellas para gases a presión (A. once. cero. uno. diez), veinticuatro botellas para gases a presión (A. once. cero. tres. veinte), sesenta válvulas Ninnelt, setenta y tres botellas con válvulas (A. cero. tres. diez. cero. seis) y siete botellas con válvulas (A. cero. tres. once. cero. seis)», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Ocho botellas para gases a presión (A. quince. once. diez), veinte botellas para gases a presión (A. once. cero. uno. diez), veinticuatro botellas para gases a presión (A. once. cero. tres. veinte), sesenta válvulas Ninnelt, setenta y tres bote-

llas con válvulas (A.cero.tres.diez.cero seis) y siete botellas con válvulas (A.cero.tres.once.cero seis), por un importe total de cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2047/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Diez ambulancias de dos o cuatro camillas con motor de una potencia mínima de 55 CV.».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez ambulancias de dos o cuatro camillas con motor de una potencia mínima de cincuenta y cinco CV.», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Diez ambulancias de dos o cuatro camillas con motor de una potencia mínima de cincuenta y cinco CV.», por un importe total de dos millones seiscientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2048/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Un equipo radiofaro omnidireccional VHF (VOR), repuestos varios y equipos de prueba.».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un equipo radiofaro omnidireccional VHF (VOR), repuestos varios y equipos de prueba», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y dos de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Un equipo radiofaro omnidireccional VHF (VOR) repuestos varios y equipos de prueba», por un importe total de tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2049/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cuatro autocextintores de segundo socorro Magirus.».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro autocextintores de segundo socorro Magirus», los que necesariamente

hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Transamérica, Soledad Anónima, Compañía para Comercio, Industria, Transporte y Financiación», «Cuatro autocextintores de segundo socorro Magirus», por un importe total de doscientos ochenta y dos mil deutzemarks, cuyo contravalor en moneda española, más los gastos derivados de la importación, asciende a cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2050/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Una célula para gases de 10 centímetros con cuerpo de vidrio y montura de metal número 021-340.306.».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Una célula para gases de diez centímetros con cuerpo de vidrio y montura de metal número cero veintiuno-trescientos cuarenta mil trescientos», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Bodenseewerk Perkin-Elmer & Co. GmbH», de Alemania, «Una célula para gases de diez centímetros, con cuerpo de vidrio y montura de metal, número cero veintiuno-trescientos cuarenta mil trescientos», por un importe total de cuatrocientos veinte deutzemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a seis mil novecientos treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2051/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos de máquina reproductora de documentos.».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Repuestos de máquina reproductora de documentos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Minnesota Mining And Manufacturing Co.», de Estados Unidos, «Repuestos de máquina reproductora de documentos», por un importe total de cuarenta y tres dólares con